



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 16 de febrero de 2026

APOUKAPY RESOLUCIÓN DEC N° 028/2026

POR LA CUAL SE DECLARA GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR/A RE REVISIÓN CURRICULAR PARA EL PERIODO LECTIVO 2026 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

VISTA:

La Resolución del Decanato N° 020/2026 “*POR LA CUAL SE APRUEBA REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR DE REVISIÓN CURRICULAR PARA EL PERIODO LECTIVO 2026 DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE*”.

La Resolución N° 186/2019 del CSU, “*Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesores Encargados de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este*”.

El dictamen favorable presentado por la Comisión de Selección del Concurso conformado para el efecto, que eleva la propuesta de nombramiento al cargo de Profesor/a de Revisión Curricular, correspondiente al Periodo Lectivo 2026 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que, la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Que, el Art. 110° del Reglamento Interno establece que *los concursos de cátedra se realizarán en periodos fijados por el Consejo Directivo, para todas las categorías vacantes y en las cátedras y secciones existentes de las carreras disponibles de la Facultad Politécnica.*

MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar ganador del Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar el cargo de Profesor/a de Revisión Curricular correspondiente al Primer Periodo Lectivo 2026 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, al profesional mencionado en el siguiente detalle:

PROFESOR/A DE REVISIÓN CURRICULAR			
Área	Carga Horaria	C.I N°	Observación
Ingeniería	4 horas semanales	2.132.329	Único Postulante

Artículo 2°. Informar al Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano

MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional